



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Acta nº 06/2018-2019

Asistentes

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)
Dña. Beatriz García Redin (Abogada)
D. Juan Félix Isturiz (Abogado)
Dña. Loly Aylagas Mata (Secretaria)
Dña. Alba Currás (Rte. Colegio de Árbitros)
D. Jesús Aranaz (Vocal)

Pamplona, siendo las 20:00 horas del 16 de Octubre de 2018, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la calle Paulino Caballero, 13-3º, sobre asuntos que a continuación se detallan, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

DEPORTE BASE

Sancionar con una multa de 10 € por no presentar el acta en plazo reglamentario según art.10.6 a los siguientes responsables:

		<u>SANCIONADOS:</u>
C.MASCULINO-B	TXANTREA-ERREKA	Borja AYUCAR
C.MASCULINO-A	BETI-ARDOI	Xavi GUTIERREZ
C.FEMENINO-A	LA MERCED-ATALAYA	LA MERCED
I.FEMENINO-A	ANAITA-B – TAFALLA-B	Aimar AZCONA y Eneko PEREZ
I.FEMENINO-D	TXANTREA-MALKAITZ –B	Borja AYUCAR

2ª NACIONAL MASCULINA

PARTIDO: BM.IRUÑA – ANAITAZARRA (7 de Octubre)

Sancionar al anotador **D. Andrea GONZALEZ COLOMO** con **UN MES** de suspensión temporal de competición oficial y perdida de los derechos de arbitraje por incomparecencia injustificada al encuentro, según el art.44-B, RRD.

PARTIDO: ANAITASUNA - ERREKA

Sancionar al club **Erreka**, con una multa de (21 €) Veintiún euros por no presentar Entrenador, según el art.1.1. Normativa F.N.BM.



PARTIDO: RIVER EGA - CANTOLAGUA

Sancionar al entrenador del equipo River Ega **D. JAVIER AMATRIAIN RODRIGO**, con un (1) partido de suspensión de Competición Oficial, por actitud negligente según el Art.35 en relación al Art.34.C) del RRD.

JUVENIL MASCULINO

PARTIDO: HUARTE – LOYOLA (7 de Octubre)

Sancionar al árbitro del encuentro **D. Rafael BARDECI** con UN MES de suspensión temporal de competición oficial y perdida de los derechos de arbitraje por incomparecencia injustificada al encuentro, según el art.44-B , RRD.

PARTIDO: UHARTE – BM. BARDENAS

Sancionar al club **BM. Bardenas**, con una multa de Dieciocho (18 €) Euros, por no presentar entrenador titulado, según el art.1.1. Normativa F.N.BM.

PARTIDO: TXANTREA - BM. ARDOI

Sancionar al club **BM. Ardoi**, con una multa de Quince (15 €) Euros, por no presentar entrenador titulado, según el art.1.1. Normativa F.N.BM.

1ª NACIONAL FEMENINA

PARTIDO: NAVARRO VILLOSLADA – LOYOLA

Sancionar al club **Loyola**, con una multa de Quince (15 €) Euros, por no presentar entrenador, según el art.1.1. Normativa F.N.BM.

PARTIDO: BETI ONAK – BAZTANGO

Sancionar al club **Baztango**, con una multa de Dieciocho (18 €) Euros, por no presentar entrenador titulado, según el art.1.1. Normativa F.N.BM.

PARTIDO: LAGUNAK – MALKAITZ

Se recuerda al club **Lagunak**, la obligación de disponer el terreno de juego en debidas condiciones (crono mural), en caso contrario se procederá a la sanción reglamentariamente establecida, según el art.12.5 Normativa F.NBM.

JUVENIL FEMENINO

PARTIDO: ANAITASUNA – MALKAITZ “A”

Se recuerda al club **Anaitasuna**, la obligatoriedad de disponer de crono mural operativo en el terreno de juego, en caso contrario se procederá a la sanción reglamentariamente establecida, según el art.12.5 Normativa F.NBM.



PARTIDO: MALKAITZ “B” - BM. BARDENAS

Sancionar al club **BM. Bardenas**, con una multa de Quince (15 €) Euros, por no presentar entrenador titulado, según el art.1.1. Normativa F.NBM.

Se requiere a los árbitros del encuentro, el envío del anexo al que hacen referencia en el acta.

PARTIDO: BM. RIVER EGA – LOYOLA

Sancionar al **BM. River Ega**, con una multa de veintiún (21 €) Euros, por no presentar entrenador titulado, según el art.1.1. Normativa F.NBM.

PARTIDO: LAGUNAK – BETI ONAK

Sancionar al club **Lagunak**, con una multa de Dieciocho (18 €) Euros, por no presentar entrenador titulado, según el art.1.1. Normativa F.NBM.

RECURSOS.- Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100€)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las Veintiuna horas del día antes señalado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN



D.JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS

LA SECRETARIA DEL COMITE
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA